



EDICTO N° 021

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de Concesión No. **LL7-11251**, cuyos titulares son **ANA LUCIA MENDOZA ARZUAGA** y **JUAN RAFAEL CALDERON GARRIDO**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ARENA, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN DIEGO**, Departamento del **CESAR**, por el término de 20 años contados a partir del **7 de abril de 2011**, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional, **LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN** profirió la Resolución No. 001931 del 31 de mayo de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de la cesión de cincuenta por ciento (50%) de derechos y obligaciones suscrita el 28 de abril de 2014, presentado el 22 de octubre de 2014 con radicado No. 20149060081812 por los señores **ANA LUCÍA MENDOZA ARZUAGA** y **CARLOS ANDRÉS CALDERON VEGA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- NEGAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión del cincuenta por ciento (50%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. **LL7-11251** que le corresponden a la señora **ANA LUCIA MENDOZA ARZUAGA**, a favor del señor **CARLOS ANDRÉS CALDERON VEGA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **ANA LUCÍA MENDOZA ARZUAGA** y **JUAN RAFAEL CALDERON GARRIDO**, titulares del Contrato de Concesión No. **LL7-11251** y, al señor **CARLOS ANDRES CALDERON VEGA** como tercero interesado o, en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 8:00 a.m., y se desfija el día trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 5:00 p.m.

OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Vo. Bo. OMMM
Proyectó: EPG